



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003957**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio de 2010, que contiene la fusión por absorción de VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) con las compañías PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDA), NIRAVE S.A. (ABSORBIDA) e INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDA), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3099 de 17 de septiembre de 2010; y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0745 de 16 de septiembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

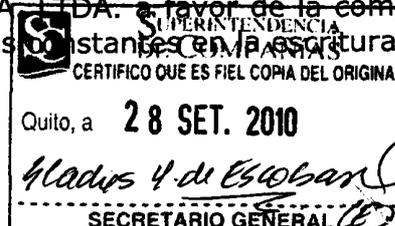
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de VELYMAN S.A. (ABSORBENTE) con las compañías PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDA), NIRAVE S.A. (ABSORBIDA) e INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDA); la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, el aumento de capital de US \$ 800,00 a US \$ 8.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo, Primero, Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las transferencias de dominio que realizan las compañías absorbidas PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. e INMONIRAVE CIA. LTDA. a favor de la compañía absorbente VELYMAN S.A., de los inmuebles ~~constantes en la escritura~~



*[Handwritten signature]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003957

Pág. 2

pública que se aprueba por la presente Resolución; y siente razón de estas inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía VELYMAN S.A. (ABSORBENTE); c) Cancele la inscripción de la constitución de las compañías PROMOTORA VELEZ-MANTILLA PROVELMAN CIA. LTDA. (ABSORBIDA), NIRAVE S.A. (ABSORBIDA) y INMONIRAVE CIA. LTDA. (ABSORBIDA); y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

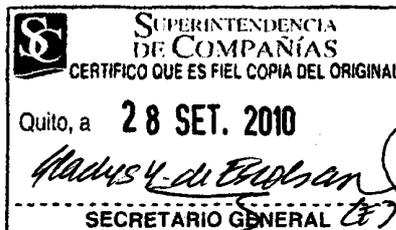
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Septiembre de 2010

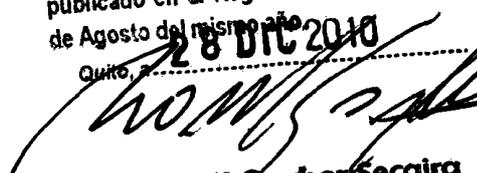


Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

PVF/EAdB.  
EXP. 46448  
Tr. 01.1.10.000931



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4385 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 28 DIC 2010



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

